

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Señor
RIGOBERTO SIERRA MARTINEZ
rigounad@gmail.com
Ciudad.

Ref: Respuesta derecho de petición

Cordial saludo.

MARÍA TERESA LEYES BONILLA, mayor de edad, en mi calidad de JUEZ 23 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C., en atención a su solicitud radicada a través de correo electrónico el pasado 28 de noviembre de 2023, me permito atender el requerimiento de información en los siguientes términos:

I. DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO

Por medio de derecho de petición radicado el 28 de noviembre de 2023, el actor solicitó se informe lo siguiente:

(...) Se solicita informe al respecto de las gestiones realizadas del día 31 de julio del presente año, a la fecha, pues desde ese día se presenta por parte de mi apoderado la debida subsanación del proceso y a la fecha no se observa alguna respuesta por parte de su Despacho.

Se ruega al Despacho se ingrese a estudio la subsanación que se presentó hace más de 5 meses. De haberse evacuado la etapa procesal, se me comunique por el medio más expedito de esta gestión. (...)

II. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA SOLICITUD

Dando alcance a su petición, me permito informarle que 4 de octubre de 2023; la Secretaria de este Despacho ingreso al Despacho el proceso 11001333502320220029900 con la respectiva subsanación para proveer.

Al respecto se adjunta la respectiva constancia secretarial que da cuenta de lo antes mencionado, así:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**
Octubre 04 de 2023

EXPEDIENTE 2022-299

INFORME SECRETARIAL

El suscrito secretario del juzgado 23 administrativo Ingresó al despacho con subsanación, sírvase proveer.

**MANUEL CONTRERERAS ARRIETA
SECRETARIO**

Sobre el particular, se advierte que, si bien se ingresó el proceso al Despacho, lo cierto es que no se registró en el aplicativo Siglo XXI.

De igual forma se le indica que el día de hoy 12 de marzo de 2024 se surtió el trámite procesal correspondiente y se profirió auto que libra mandamiento de pago ejecutivo.

Sin embargo, es de advertir que se está impartiendo trámite a todos los procesos conforme al orden en el que ingresan al Despacho, de manera que en este momento no existe dilación alguna, precisando que ha sido una situación ajena a las intenciones del Despacho, puesto que nuestro mayor compromiso es impartirles un trámite e impulso diligente a los procesos conforme lo establece la Constitución y la ley.

Sin otro en particular,

Respetuosamente,

María Teresa Leyes Bonilla

MARÍA TERESA LEYES BONILLA
JUEZ 23 ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA